

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-amortizado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		542,00	
28-10-920	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	70,10		28-10-920	300,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	80	300,00	
28-10-920	70,60	" E, de 25.000 " " "	70,10 y 05		27-10-920	254,00	Banco Hipotecario de España...	500			
28-10-920	70,80	" D, de 12.500 " " "	70,15		28-10-920	100,00	Banco de Castilla.....	500	50		
28-10-920	70,80	" C, de 5.000 " " "	70,40		23-10-920	278,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
28-10-920	70,80	" B, de 2.500 " " "	70,50		28-10-920	159,00	Banco Español de Crédito.....	500		158,00	
28-10-920	70,80	" A, de 500 " " "	70,50		28-10-920	327,00	Unión Española de Explosivos...	500		327,00	
28-10-920	71,25	" G, de 100 " " "	71,50		28-10-920	139,00	Societ. Gral. Azú- (Preferentes.	500			
28-10-920	71,25	" H, de 200 " " "	71,50		28-10-920	70,00	carera España... (Ordinarias.	500			
27-10-920	70,90	En series diferentes.....			10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			22-10-920	102,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
28-10-920	83,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,85, 95 y 84,00		6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500			
28-10-920	83,85	" E, de 12.000 " " "	83,85, 95 y 84,00		28-10-920	281,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
28-10-920	83,95	" D, de 6.000 " " "	84,00		28-10-920	278,00	Idem Norte de España.....	500			
28-10-920	84,00	" C, de 4.000 " " "	84,00		28-10-920	284,00	B.º Español del Río de la Plata	500			
28-10-920	84,00	" B, de 2.000 " " "	84,00				OBLIGACIONES				
28-10-920	84,00	" A, de 1.000 " " "	84,00		28-10-920	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
28-10-920	36,00	" G, de 100 " " "	86,00		28-10-920	101,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
28-10-920	36,00	" H, de 200 " " "	86,00		26-10-920	83,25	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500			
27-10-920	84,00	En diferentes series.....	84,00		11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500			
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..			28-10-920	96,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A	500			
26-10-920	87,75	" D, de 12.500 " " "			19-10-920	76,00	lladolid a Ariza..... " B	500	5		
28-10-920	87,50	" C, de 5.000 " " "	87,50		21-10-919	69,00	" " " C	500	4 1/2		
23-10-920	87,75	" B, de 2.500 " " "	87,00		25-10-920	56,75	Idem Norte de España	500	4		
28-10-920	87,50	" A, de 500 " " "	88,00 y 87,00		14-10-920	54,50	na. Emisión 17 de	500	3		
26-10-920	86,00	En diferentes series.....			10-8-920	51,75	Enero 1905..... 3.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			10-8-920	51,75	Idem Norte de España	500	3		
27-10-920	95,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	95,00		27-8-920	53,00	Enero 1905..... 4.ª serie.	500	3		
28-10-920	95,00	" E, de 25.000 " " "	95,10				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
28-10-920	95,10	" D, de 12.500 " " "	95,40		28-10-920	84,00	Obligaciones	500			84,00
28-10-920	95,50	" C, de 5.000 " " "	96,00		9-10-920	92,25	Idem para pago de expropiacio-	500			
28-10-920	95,50	" B, de 2.500 " " "	95,75				nes en el interior.....				
28-10-920	95,50	" A, de 500 " " "	95,75		28-10-920	89,50	Idem "Empréstito Villa Ma-	500			
28-10-920	95,50	En diferentes series.....			28-10-920	89,50	drid" de 1914.....	500			
28-10-920	95,50				23-10-920	93,50	Idem id. id. de 1918.....	500			
28-10-920	95,50						Cédulas para idem de id. en el	500			93,00
							ensanche				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	226.000
Idem fin corriente.....	300.000
Idem fin próximo.....	80.000
4 por 100 amortizable.....	159.500
5 por 100 amortizable.....	4.000
Acciones del Banco de España.....	27.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	"
Azucarera.—Preferentes	"
Idem.—Ordinarias	124.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	"

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 300.000 francos a 46,15 pesetas por 100 francos.—200.000 a 46,10.—100.000 a 46,05.—500.000 a 45,85.—100.000 a 45,90—750.000 a 45,95. 2.450.000 a 46,00.
Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 24,86 pesetas cada una.—14.000 a 24,88. 20.000 a 24,90.
Berlin, a la vista, cheque, 3.0.000 marcos a 9,45 pesetas por 100 marcos.—870.000 a 9,40.—500.000 a 9,35.—200.000 a 9,40.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,15 cada uno.—18.000 a 7,14.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Octubre de 1920.

Se internó en la Península Ibérica un área de presiones débiles que presenta varios núcleos; todos ellos son de poca intensidad, pero con bastante suficiente para que el ciclo de España esté con muchas nubes y se inicien las lluvias. Los vientos soplan, generalmente flojos, de dirección variable, y la temperatura se

manipone dentro de lo normal; la máxima de ayer fué de 23 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados en Cuenca.

No es posible formar juicio de la situación de las presiones altas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Ceuta.

Tempo de ligeras lluvias en toda España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	703,7	7,7	96	»	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra.... 9,5
7	702,4	7,2	98	NNE....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 6,5
13	702,0	9,2	99	S.....	0=Idem.....	1,4	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,3
18	701,4	8,9	90	ESE.....	0=Idem.....	0,3	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 101

SUBASTAS

MINISTERIO DE ESTADO

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

DELEGACIÓN PARA EL FOMENTO DE LOS INTERESES MATERIALES

Pliego de condiciones

del concurso para contratar la explotación del ferrocarril de Nador-Zeluán-Tizutín.

- 1.º Se convoca a un concurso para el arrendamiento de la explotación del ferrocarril de Nador-Zeluán-Tizutín.
- 2.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Delegación para el fomento de los intereses materiales, en Tetuán, pudiendo asimismo presentarse en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado en Madrid, dentro del plazo de noventa días, que se contarán desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la zona. Se anunciará también este concurso en la GACETA DE MADRID.
- 3.º Con la proposición se presentarán por separado los documentos que acrediten la personalidad del concursante y un depósito de 5.000 pesetas en metálico o valores públicos cotizables, depósito que será devuelto en el acto del concurso a los proponentes cuyos pliegos sean desechados. En la Secretaría de la Delegación o en el Ministerio de Estado se dará recibo de las proposiciones y resguardos.
- 4.º La apertura de los pliegos se efectuará públicamente en el local

de la Delegación de Fomento en Tetuán, a los cinco días de terminado el plazo para la admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, ante una Comisión presidida por el Delegado de Fomento, y de la que formarán parte el Delegado de Asuntos financieros, un Ingeniero militar designado por el Excmo. Sr. Alto Comisario, el Ingeniero de Obras públicas de mayor categoría de los que se encuentren en Tetuán y el Jefe del Servicio Central de Fomento, como Secretario.

5.º Se desecharán en el acto las proposiciones que no satisfagan las condiciones del concurso, debiendo el Delegado de Fomento elevar, en el plazo de quince días, a la conformidad del Excmo. Sr. Alto Comisario el informe sobre las admitidas y la propuesta razonada de adjudicación a favor de la que estime más conveniente.

6.º El Excmo. Sr. Alto Comisario elevará el expediente, con su propuesta, a la resolución del Ministerio de Estado, el cual, teniendo en cuenta todos los antecedentes, otorgará la adjudicación definitiva.

7.º El adjudicatario elevará el depósito de 5.000 pesetas a la cantidad de 100.000 en metálico, en valores públicos cuya cotización presente en valor efectivo 100.000 pesetas, o en otra garantía análoga que se estime suficiente por la Superioridad. Esta garantía deberá presentarse dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se le comunique la adjudicación, habiéndose el depósito en la Agencia del Banco de España en Tetuán. El adjudicatario se hará cargo de la explotación del ferrocarril en el plazo de cuarenta y cinco días.

8.º El plazo del contrato de explotación será de diez años, transcurridos los cuales se revisarán las condiciones pactadas entre el adjudicatario y la Administración, y caso de conformidad se prorrogará por otros diez.

9.º Teniendo en cuenta el carácter estratégico del ferrocarril Nador-Zeluán-Tizutín, el Estado podrá en todo momento dar por terminado el contrato de explotación, incautándose de todas las obras, material fijo y móvil y de cuantos elementos disponga el ferrocarril, cuando lo impengan razones superiores de defensa u otras de supremo interés nacional abonando a la Compañía concesionaria los créditos justificadas que tenga la misma a su favor.

10.º El adjudicatario se obliga a ejecutar los servicios de transporte por el ferrocarril, con arreglo a las tarifas generales y especiales que presente y sean aprobadas, las cuales serán revisadas cada cinco años.

11.º El adjudicatario se obliga a aceptar las condiciones señaladas en los Reglamentos aprobados de policía de ferrocarriles y que se aprueben en lo sucesivo por la Superioridad.

12.º El adjudicatario quedará obligado a garantizar los servicios públicos, sujetándose a la inspección e intervención técnica y administrativa que la Alta Comisaría ejercerá en la explotación por conducto de la Delegación para el fomento de los intereses materiales, siendo de cuenta de aquél los gastos que esta inspección origina.

13.º El proponente deberá hacer constar en la oferta el canon anual que libre de todo descuento ha de entregar a la Administración expresando también la participación que se reserva a dicha Administración en las utilidades que se obtengan des-

pués de cubierto dicho canon anual. Este canon será exigible por trimestres vencidos.

14. El adjudicatario presentará a la aprobación de la Delegación para el fomento de los intereses materiales los Reglamentos de servicio y cuadros de marcha.

15. El adjudicatario quedará en libertad para organizar los servicios del ferrocarril, nombrar y separar el personal, señalar sus obligaciones, sueldos y emolumentos, pero deberá, sin embargo, seguir utilizando los servicios de todos los actuales empleados y obreros afectos al servicio de explotación, cuya mayor parte llevan siete años de servicios, manteniendo sus actuales sueldos y jornadas (que son muy reducidos) y no pudiendo despedirlos sin la formación de expediente del que darán parte a la Delegación de Fomento.

El adjudicatario concretará los servicios y establecerá los especiales que juzgue convenientes para el mejor resultado de la explotación, dando de todo cuenta a la Delegación de Fomento.

Quantas medidas adopte el arrendatario y que representen aumento sobre los actuales gastos de la explotación deberán ser aprobadas por la mencionada Delegación.

16. Los gastos ocasionados por reparaciones extraordinarias, así como los correspondientes a obras nuevas, se considerarán como créditos librados contra el Estado, siempre que su ejecución hubiese sido autorizada por la Administración.

17. El arrendatario tendrá la obligación de montar servicios extraordinarios cuando lo ordene la Alta Comisaría, por exigirlo las operaciones militares.

18. El incumplimiento de las cláusulas de este contrato por parte del adjudicatario será castigado con multas, cuya cuantía fijará el Alto Comisario, a propuesta de la Delegación de Fomento, de 250 a 2.500 pesetas, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato mediante la formación de expediente, en que se oirá a la Empresa, informará la Delegación de Fomento, propondrá la rescisión el Alto Comisario y dictará la resolución definitiva la Superioridad.

Tetuán, 25 de Septiembre de 1920.
El Delegado, Manuel Becerra.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 2.º del preinserto pliego de condiciones.

Madrid, 25 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Paduaos.

S.—1781

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruajes de cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo de Boñar y la de Cofízar (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.200 pesetas anuales y de

más condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León, con arreglo a lo preceptado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 11 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Octubre de 1920.—El Director general, Colomer.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—1782

MANCOMUNIDAD CATALANA

Hasta las doce horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Mancomunidad de Cataluña, Negociado de Carreteras, Caminos y Puentes, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de construcción del trazo cuarto del camino vecinal de Mura por Rocafort, Pont de Vilumara y San Vicente de Castellet a la carretera de Esparraguera a Manresa (Travesía por San Vicente de Castellet y puente sobre el Llobregat de enlace con la carretera), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 329.734.63, siendo el plazo de ejecución de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta la cantidad de 16.486,73 pesetas.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Generalidad el día 3 de Diciembre próximo, a las once de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Negociado de Carreteras, Caminos y Puentes de la Mancomunidad de Cataluña en los días y horas de oficina.

Barcelona, 20 de Octubre de 1920.
El Presidente, J. Puig y Cadafalch.
El Secretario del Consejo, Luis Sans y Buigas.

S.—1776

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

El Excmo. Ayuntamiento de Barcelona convoca un concurso de anteproyectos del edificio destinado a albergar la institución "Teatre de la Ciutat", bajo las siguientes bases:

EL SOLAR

1.º El solar de emplazamiento forma la manzana número 13 de la sección segunda de la Gran Via Layetana. El plano de este solar se facilitará a los concursantes en las oficinas de la Comisión de Cultura.

OBJETO DEL EDIFICIO

2.º El edificio será destinado a albergar la institución denominada "Teatre de la Ciutat", en la cual han de funcionar una Biblioteca y un Museo teatrales, una Escuela de Declamación y una Sala de Espectáculos, con las dependencias y en las condiciones que se indican en el programa anexo a estas Bases.

CALEFACCION Y VENTILACION

3.º Se estudiará con toda detención este importante elemento de confort, razonando la solución adoptada que está claramente indicada en los diversos documentos del proyecto.

SEGURIDADES PARA UN CASO DE INCENDIO

4.º Las escaleras obedecerán a un trazado y disposición para el rápido desalojo del local, disponiéndose además otras escaleras especiales que puedan utilizarse en caso de alarma.

En la techumbre del escenario se estudiarán las disposiciones convenientes para un fácil aislamiento, haciendo lo propio con el telón, que lo aislará de la sala de espectáculos.

En los pasillos y dependencias se emplazarán mangueras de agua si gran presión, y sobre la sala y escenario un depósito de agua.

El número y dimensiones de las puertas de salida, así como las condiciones no señaladas en esta Base, han de cumplir con creces las prescripciones señaladas en el vigente Reglamento de espectáculos.

ILUMINACION

5.º Se estudiará la instalación de iluminación eléctrica y la complementaria que exige el vigente Reglamento de espectáculos.

COSTE

6.º El coste total a que deberán sujetarse los concursantes para la construcción del edificio es de dos millones de pesetas.

LOS ANTEPROYECTOS

7.º Constarán de: Memoria, planos y un avance de presupuesto.

La Memoria explicará todos los elementos del proyecto, justificando la distribución, dimensiones, materiales empleados, sistema de construcción, acústica, iluminación, ventilación y calefacción, etc.

Los planos determinarán todas las plantas del edificio, los cortes y alzadas en número suficiente para formarse juicio completo y exacto de la distribución, condiciones de seguridad y de todos los sistemas de construcción en todos los elementos del

edificio. La escala a que se sujetarán todos los concursantes es la de 1 por 100. Podrán acompañar junto con los anteriores documentos las perspectivas exteriores, interiores o estructurales que juzguen conveniente cada uno de los concursantes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

8.º El plazo para la presentación de los anteproyectos será de seis meses a partir de la fecha de publicación del concurso en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*. Los anteproyectos, firmados por sus autores, se entregarán en las oficinas del Registro general de este Excmo. Ayuntamiento.

FORMA DE PRESENTACIÓN

9.º Los concursantes deberán presentar los planos en los grados del concurso debidamente encuadrados, para que sea fácil su exposición al público en el local que acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

EL JURADO

10. El concurso será juzgado por un Jurado compuesto por el excelentísimo Sr. Alcalde, Presidente; D. Angel Guimerá, autor; D. Enrique Borras, actor; D. Mauricio Vilarrara, escenógrafo; D. Adrián Gual, Director de la Escola Catalana d'Art Dramàtic; un Arquitecto designado por la Asociación de Arquitectos de Cataluña; un Arquitecto designado por la Escuela de Arquitectura; D. José Goday, Arquitecto de la Comisión de Cultura; D. Antonio Darder, Arquitecto de la Comisión de Bellas Artes, y dos señores Concejales, designados por la Comisión de Cultura.

FALLO DEL JURADO

11. El Jurado juzgará los anteproyectos presentados dentro de un plazo que no excederá del mes siguiente al de presentación de los anteproyectos, y su fallo consistirá en escoger, de entre ellos, los que juzgue de mérito suficiente para entrar en el segundo grado del concurso. El número máximo de estos anteproyectos escogidos, será de cuatro; teniendo, no obstante, el Jurado, plena libertad para declarar desierto el concurso si, a su juicio, no hubiere ninguno que reuniera méritos suficientes.

Los autores de los anteproyectos escogidos redactarán definitivamente el proyecto, completando todos los documentos: Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto, en forma tal que pueda celebrarse la subasta de adjudicación de la construcción. El plazo máximo de este segundo grado de redacción no excederá de seis meses.

Antes del mes siguiente al de la presentación de estos proyectos, el Jurado dictará el fallo definitivo, que será sometido a la superior sanción del Excmo. Ayuntamiento.

PREMIO E INDEMNIZACIÓN

12. Se otorgará un premio de importe igual a los honorarios del proyecto, con arreglo a las tarifas vigentes.

Cada uno de los autores de los tres anteproyectos escogidos en el primer grado y no premiados en el fallo definitivo, recibirá una indemnización de 7.000 pesetas.

El autor del proyecto premiado dirigirá la construcción de la obra, percibiendo los honorarios de la dirección con arreglo también a la tarifa vigente; pero si, por cualquier causa, el Excmo. Ayuntamiento desistiera de la construcción del edificio, no podrá reclamar indemnización alguna por los derechos a esta Dirección.

REDUCCIÓN DE PRECIOS

13. En el segundo grado del concurso se facilitará, a voluntad de los Arquitectos concursantes, el cuadro de precios de unidades de obra, para la redacción del presupuesto definitivo.

Programa de servicios y dependencias anexas.

INGRESOS Y DEPENDENCIAS

Se estudiará una fácil circulación de carruajes en los momentos de entrada y salida, siendo indispensable que aquéllos puedan dejar a los concurrentes a cubierto.

El acceso al interior se verificará por medio de salas espaciosas y bien ornamentadas, con la correspondiente escalinata de honor.

La sala de descanso deberá ser grande y bellamente decorada, disponiendo que las salas destinadas a fumadores estén alejadas de la anterior, reuniendo igual condición los "budoirs" y "toilettes".

Las taquillas destinadas a la venta de entradas generales y localidades se emplazarán en los ingresos y en comunicación con la Contaduría y dependencias de Administración, las que comunicarán también directamente con el exterior del edificio.

Los guardarropas se dispondrán procurando evitar los inconvenientes de la aglomeración.

En la planta baja se emplazará un "café" o "bar", decorado con distinción y sobriedad.

Entre las dependencias subterráneas han de figurar: el locutorio telefónico y escritorio público, un despacho de la Dirección o Gerencia, la Secretaría y Sala para el Consejo, Comisión o Patronato del Teatro. Además, como en el servicio de orden público se emplazará el servicio de bomberos, botiquín y asistencia médica.

En las diversas plantas, se dispondrán los correspondientes lavabos, urinarios, W. C. etc.

MUSEO TEATRAL

Debe constar, por lo menos, de dos amplias salas dispuestas con facilidad de luz cenital, y un despacho.

BIBLIOTECA TEATRAL

Es indispensable una sala de lectura en la que podrían instalarse además las librerías. Es preferible un emplazamiento que permita la entrada de luz natural. Debería estar situado cerca del Museo. Debe contar también con un despacho; a ser posible, contiguo al del Museo.

ESCUELA DE DECLAMACIÓN

En los lugares que las exigencias del terreno disponible imponen, se emplazará la Escuela de Declamación, que ha de constar de dos aulas de teoría, capaces cada una para 20 alumnos; una aula para la enseñanza de la escenografía, que podría comunicarse con el taller de escenografía del escenario, y de un pequeño escenario con algunos cuartos, sala auxiliar y la correspondiente sala capaz para 150 espectadores; todo este conjunto destinado a la enseñanza. Se completarán estos locales con los destinados a despacho de Director y Secretario, "toilettes", lavabos, W. C., etcétera.

SALA DE ESPECTACULOS

Será destinada principalmente al género de declamación, pero sin excluir en absoluto las representaciones líricas. Será capaz para contener 2.000 espectadores, distribuidos en diversas categorías a criterio del concursante, pero siempre en el bien entendido de que las localidades de todas las categorías han de reunir completas condiciones de comodidad. En todo caso hay que emplazar en el sitio de honor un palco presidencial destinado al Excmo. Ayuntamiento. Será preferible toda disposición de entrada que permita la mayor facilidad de acceso de cada espectador a su sitio correspondiente.

ESCENARIO

La forma y disposición de este importante elemento del edificio se estudiará de tal manera que puedan cómodamente funcionar y maniobrar todos los complicados elementos que integran las representaciones de gran aparato. Se estudiará en el anteproyecto el emplazamiento de la maquinaria auxiliar, así como el del almacén inmediato o anexo para guardar el decorado, de manera que el escenario no haya de contener más que el destinado a la función del día. A ser posible, se dispondrá también un local apropiado para taller de sastrería y armería, pudiendo habilitarse, como es costumbre, la parte superior del escenario para taller de escenografía. El escenario debe contar, además, con un salón-foyer para los artistas en comunicación con el despacho del Director de escena. Los cuartos de los artistas deberán estar provistos de anticueros, lavabos, W. C., calefacción y teléfono privado, comunicando con el servicio de ordenanzas. Se dispondrá también en el interior del escenario una cámara fotográfica y un servicio de baños y de barbería.

Una entrada especial, desde la vía pública, comunicará con el escenario, siendo sus dimensiones a propósito para que sea practicable para grandes armatostes. Constará además el escenario de todos los medios modernos de iluminación eléctrica, luz Drumont, instalación de vapor, etcétera, para todas las combinaciones escénicas más complicadas.

El Alcalde, Mariano Domingo.— P. A. del E. A., El Secretario, C. Pla-

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de primero de los corrientes, acordó celebrar una segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras en construcción de cloacas, bañales e imbornales para aguas de lluvia, pozos de registro, depósitos de limpia y otras obras accesorias en varias calles de la zona de Horta que se indican en el artículo 1.º del pliego de condiciones, bajo el tipo de 682.277 pesetas 3 céntimos.

La subasta de las indicadas obras será simultánea y se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde constitucional o del Teniente o Concejal en quien delegue, y en Madrid, en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el día 2 de noviembre, a las once.

Regístran para ello las reglas y condiciones aprobadas al efecto, que son las que se expresan en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 6 de Julio del corriente año y en el *Boletín Oficial* de la provincia de 12 del citado mes.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos que quieran tomar parte en la indicada licitación.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1920.
El Alcalde constitucional accidental Carlos Jordá.—P. A. de S. E. El Secretario accidental, Miguel Vidal y Guardiola. S—495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA DE DON JUAN

El excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada en segunda convocatoria en el día de ayer, y en virtud de comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia, en la que se da traslado de una Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de fecha 20 del actual, por la que se autoriza a este Municipio para contratar un empréstito por valor de 63.000 pesetas, con el fin de unificar la deuda municipal, acordó anunciar la emisión de 252 obligaciones, de valor nominal de 250 pesetas, y efectivo de 262 pesetas con 50 céntimos, o sea un interés anual del 5 por 100 sobre el nominal, titulándose la nueva deuda "Legalización de la Hacienda municipal".

La amortización de estas obligaciones se hará en veinte años, verificándose en cada uno un sorteo para cancelar los números de las mismas que en él correspondan; en los entores primeros años se pagarán a trece cada uno, y en los seis restantes a doce.

En el caso de que por este procedimiento no se cubra la cantidad total, no se admitirá ninguna, siendo entonces el empréstito por medio de garantía hipotecaria, que se contratará con alguna entidad bancaria o particular que facilite la suma total con el mismo interés anual que el de las obligaciones, y con escritura de hipoteca sobre las fincas propiedad del Ayuntamiento y a satisfacción del prestario, de entre las que a continuación se designan:

1.ª Una casa en el casco de esta villa, a la calle de Santo Domingo, destinada a Hospitales; que linda por la de-

recha, con calle de la Victoria y casa de José Carbajal Vinayo; izquierda, con calle pública que va desde Santo Domingo al Barrio Nuevo, y espalda, con casa de los herederos de Martín Garrido; es de nueva construcción y de dos pisos.

2.ª Un pedazo de terreno, poblado de zarzas y matorrales y destinado a pradera, que llaman soto de las mimbras y sus tablas, de cabida aproximadamente 91 hectáreas, 55 áreas y 25 centiáreas, o sean 325 fanegas en medidas del país; linda: por el Oriente, con plantíos de particulares, río Esta y tierras labrantías; Mediodía, con tierras de particulares; Poniente, con raya del pueblo de San Millán de los Caballeros y con presa de riego, y al Norte, con un brazo del río, que le separa de la finca de los herederos de D. Gaspar Rodríguez; separa la parte denominada tablas de la del soto, la carretera de Mayorga a Villamañán; toda ella se encuentra sin roturar y destinada a pastos.

3.ª Otro pedazo destinado a pastos; se titula Bracas y hace próximamente siete hectáreas, 71 áreas y 24 centiáreas; linda: Oriente, Mediodía y Norte, con tierras particulares, y Poniente, con carretera de Villafra.

4.ª Otro que se titula San Lázaro, y hace próximamente una hectárea, 42 áreas y 69 centiáreas; linda: Oriente y Poniente, con tierras particulares; Mediodía y Norte, con camino de Valderas y reguero de las Fuentes.

5.ª Otro titulado Valmor y Tras de Rey; hace aproximadamente nueve hectáreas; linda: Oriente y Poniente, con tierras particulares; Mediodía, con camino de Eafelas, y Poniente, con camino viejo de Mayorga.

6.ª Otro donde llaman Carre Alcuetas, de cabida aproximadamente dos hectáreas, 53 áreas y 53 centiáreas; linda: a todos aires, con tierras particulares.

7.ª Otro donde llaman Salguero, de cabida aproximadamente una hectárea y 45 áreas; linda a todos aires con tierras particulares.

8.ª Otro donde llaman Juncales y Calabazas, de 11 hectáreas y 27 centiáreas próximamente; linda con tierras particulares a todos aires.

9.ª Otro donde llaman Valle de Zate, de una hectárea, 12 áreas, 80 centiáreas; linda: Oriente, camino de Pajares; Mediodía, Poniente y Norte, con fincas particulares.

10.ª Otro donde llaman Vallejama la Grande; hace aproximadamente 11 hectáreas; linda: Oeste, raya de Pajares, y a los demás aires con fincas de particulares.

11.ª Otro que llaman Vallejamica; hace próximamente cuatro hectáreas; linda: Oeste, Mediodía y Norte, con particulares, y Poniente, con camino Morilla y León.

12.ª Otro titulado Isla de la Vega y Cachones, que hace próximamente 22 hectáreas; linda: Oeste y Mediodía, río Esta, y Poniente y Norte con particulares.

13.ª Otro llamado Pozos, de cabida una hectárea, 50 áreas; linda: Oeste, carretera de Valderas; Mediodía y Norte, particulares, y Poniente, con camino.

14.ª Otro llamado Soto de Abajo; hace próximamente 20 hectáreas; linda: Poniente y Norte, con río Esta; Oriente y Mediodía, con particulares.

15.ª Otro titulado Valjunco; hace algo más de una hectárea, y linda por todos aires con tierras particulares.

16.ª Otro llamado Valorio; hace próximamente dos hectáreas, y linda por todos aires con tierras particulares.

17.ª Otro que llaman Valdelapega; hace próximamente dos hectáreas, 50 áreas, y linda por todos aires con tierras particulares.

Estas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen adquirir obligaciones de esta nueva emisión lo soliciten de esta Alcaldía antes del día 15 del próximo Noviembre, transcurrido el cual sin haber sido cubierto el importe total por este procedimiento, se hará con la garantía hipotecaria sobre alguno o algunos de los predios antes destinados.

Valencia de Don Juan, 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Juan García Otero.—P. S. M., El Secretario, Tomás Garrido. S—1777

Habiéndose padecido un error material al insertar en la GACETA del día 28 del actual la siguiente subasta, se publica a continuación debidamente rectificada.

GOBIERNO MILITAR DE VIZCAYA

El General de la duodécima división y Gobernador militar de la provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que el día 29 de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, se celebrará un concurso de proposiciones en el Gobierno militar de esta plaza para la enajenación de los terrenos sobrantes al delimitar el puesto militar de San Francisco y adquisición de terrenos necesarios para la construcción de parques y alojamiento de la sección de Intendencia.

Las bases a que han de ajustarse las proposiciones son las aprobadas por Real orden de 2 de Septiembre del corriente año, y están de manifiesto en la Secretaría de la Junta para el examen de las proposiciones, sita en la calle de Espartero, 10, segundo, derecha, todos los días laborables, de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al del examen de las proposiciones.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

Bilbao, 23 de Octubre de 1920.—Luis Jiménez Pajarero.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... con residencia en ... provincia de ... calle de ... núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Bilbao* o GACETA DE MADRID, de fecha ..., o anuncio de ... convocando presentar proposiciones para enajenar los terrenos sobrantes a delimitar el puesto militar de San Francisco, en Bilbao, y ad...

sición de terrenos necesarios para la construcción de parques y alojamiento de la sección de Intendencia y de las bases que para dicho concurso se citan en dicho anuncio, adjunto remito proposición para dicha enajenación y adquisición de terrenos, con arreglo a las bases aprobadas por Real orden de 2 de Septiembre de 1920, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de la clase ... expedida en ..., y la carta de pago que justifica el depósito como garantía de su proposición.

... de ... de 1920.
(Firma y rúbrica.)
S—1733

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GIJÓN

El Teniente coronel, Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Gijón.
Hace saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada el día 25 de Agosto último, para la contratación de las obras del proyecto de ampliación del Cuartel de Alfonso XIII, que ocupa el Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, por el presente anuncio se convoca a una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que rigieron para la primera y precio límite publicados para la misma en la GACETA DE MADRID número 210, *Boletín Oficial* de esta provincia, número 166, correspondiente a los días 28 de Julio del corriente año, cuya segunda subasta tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las once en punto de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 52 de la calle de San Bernardo, ante el Tribunal correspondiente, con sujeción al Reglamento de contratación vigente, ley de Protección a la industria nacional, de Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones que rijan acerca del particular, pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicha Comandancia de Ingenieros, todos los días de feriado, de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el día en que se celebre la subasta; admitiéndose la producción extranjera y teniendo el postor la obligación de indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación e irán acompañadas de los documentos que se citan en el anuncio.

Gijón, 27 de Octubre de 1920.—Ricardo Echevarría.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... con residencia en ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de fechas ..., anuncio de ... convocando a licitadores para celebrar la ejecución de las obras del proyecto de ampliación del Cuartel de Alfonso XIII y de los pliegos de condi-

ciones que en el mismo se citan, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dicha obra, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1919 (D. O. número 249), en la cantidad de ... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que justifica el depósito hecho para garantía de su proposición.

... de ... de 1920.
(Fecha y firma.)
S—731

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SAN SEBASTIAN

Debiendo celebrarse concurso en licitación pública para la contratación de los arrastres que puedan ocurrir en esta plaza durante un año, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de la región, hago presente a los que desean tomar parte en la licitación referida, que el acto de segunda convocatoria tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, en esta Jefatura, sita en la calle de Autonomía, números 2 y 3, bajo; y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio a la celebración del concurso, durante las horas de oficina de la expresada dependencia, donde se facilitarán cuantas noticias relativas al servicio crean necesarias los interesados y lo permita la índole del mismo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel sellado de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo; todo ello en pliego cerrado.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por puja a la liza, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa. El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 260 pesetas.

San Sebastián, 23 de Octubre de 1920.—El Jefe de transportes, Enrique González.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... con residencia en ... provincia de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha ..., para la contratación del servicio de arrastres, durante un año, en la Jefatura de esta plaza, así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a verificarlos al precio siguiente:

Por cada quintal métrico, dentro de la plaza, ... pesetas ... céntimos; por cada quintal métrico, entre esta plaza

za y fuertes de San Marcos y Chorruqueña, ... pesetas ... céntimos; por cada quintal métrico, entre la estación de Irún y fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, ... pesetas ... céntimos; por cada quintal métrico, entre esta plaza y el fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, ... pesetas ... céntimos; acompañado, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase que sea, expedida en ..., y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece el firmante.

San Sebastián, ... de ... de 1920.
(Firma y rúbrica.)
S—4779

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Rehabilitada por Real decreto de 19 del actual (GACETA del 20), la cantidad para premios en metálico a los alumnos de las Universidades y correspondiendo la de 2.500 pesetas para los de las diferentes Facultades de esta Universidad, se convoca a oposición por medio del presente, a los matriculados en la enseñanza oficial que aspiren a obtenerlos.

Se concederán los premios, distribuyéndose por la Junta económica de este Establecimiento docente la citada cantidad entre las cinco Facultades en vista del número de aspirantes, de los informes de los Tribunales respectivos, ante los cuales se celebren las oposiciones, y de las propuestas que acuerden las Juntas de las Facultades.

Para ser admitido a oposición se requiere que justifique, debidamente, el alumno, falta de recursos, haber obtenido tres notas de sobresaliente, o dos por lo menos, si sólo hubiera cursado el primer año, y que lo solicite en debida forma del Sr. Decano de la respectiva Facultad, en el plazo improrrogable de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las citadas oposiciones y la concesión de premios se regularán, en cuanto sea posible, por lo establecido en las Instrucciones 32 a 38 de las aprobadas en 15 de Agosto de 1877, para la ejecución de los decretos de 3 de Julio y 10 de Agosto del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de esta Universidad, Madrid, 25 de Octubre de 1920.—El Catedrático Secretario, Dr. Castro.—V.º B.º: El Rector, Carrasón.
P—8214

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE FARMACIA

De conformidad con lo preceptuado por el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y con autorización de la Subsecretaría, fecha 14 de Abril próximo pasado, se ha de proveer por concurso una plaza de Auxiliar temporal, adscrita a la Cátedra de Botánica descriptiva, con el haber anual de 2.000 pesetas, por jubilación del Auxiliar no

merario de la misma, D. Ricardo Gorzoz González.

Para aspirar a esta plaza, se requiere ser Licenciado o Doctor revalidado en Farmacia, debiendo presentar los aspirantes sus instancias en la Secretaría de esta Facultad dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con los justificantes de los méritos que aleguen. Estas instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad.

De conformidad de las atribuciones que el artículo tercero del artículo 10.º del Real decreto concede a las Facultades de Facultad, se exigirá la práctica de algún ejercicio que permita apreciar su aptitud para el desempeño del cargo.

Para poseer el cargo de Auxiliar temporal bastará estar en posesión del Título de Licenciado en Farmacia.

Será obligación del Auxiliar temporal suplir al Catedrático en ausencias justificadas, cooperar a las prácticas y realizar cuantas tareas le encomiende el Catedrático dentro de su misión oficial.

En caso imprevisto o cuando las necesidades lo exijan, el señor Decano podrá disponer del Profesorado Auxiliar, encomendándole servicios que no sean de las Cátedras a que están adscritos para garantizar la normalidad y el buen servicio de la Enseñanza.

Según lo dispuesto en el artículo 60 de creación de plazas de Auxiliares temporales, éstos desempeñarán sus funciones por un período de cuatro años, a menos que durante este plazo el Auxiliar hubiere publicado algún trabajo de investigación personal y concurren además las circunstancias que el artículo mencionado de dicho Real decreto se establecen, en cuyo caso podrá prorrogarse el nombramiento por otros cuatro años transcurridos los cuales no podrá ser ampliado de ningún modo.

Granada, 9 de Octubre de 1920.—El Secretario de la Facultad, Doctor Carlos Rodríguez.—V.º B.º: El Decano, Doctor Bernabé Dorromero.

P—8177

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

De conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 26 de Noviembre de 1900 y 20 Septiembre último, este Rectorado, a propuesta del Claustro Universitario, ha nombrado para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Lugo dotada con el haber anual de 3.600 pesetas, el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Pablo Martínez Salinas, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad; Vocales: don Manuel Soler Palmer, id., de música de dicho Centro, D. José Gómez Veiga, Profesor de la Escuela de sordomudos y de elegos de esta ciudad, don Modesto Revollo Pita, Director de la Banda de Infantería de Zaragoza, don Antonio García Jiménez, Profesor de Música; Suplentes: D. Esteban Tello Peinado, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, D. Manuel Valverde Rey y D. Laureano Rey Villaverde, Profesores de Música.

Dicha vacante fue anunciada en la GACETA DE MADRID del día 3 del corriente, señalando un plazo de dos meses para la remisión de instancias a la Secretaría de este Centro e indicando los documentos que deben acompañar las aspirantes.

Los ejercicios darán comienzo el día 9 de Diciembre en la Cátedra de Música de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad a la hora que se fijará en el tablón de edictos de dicho Centro.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 22 de Octubre de 1920.—El Rector, Lino Torre.

P—8193

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Con esta fecha han sido nombrados por este Rectorado, Maestros en propiedad de las escuelas nacionales de niños:

De Hoz de Anero, en la provincia de Santander, D. Jacinto Sebastián Martín García; de Corvio (Cenera), en la provincia de Palencia, D. Fausto Martínez Cires; de Villabato (Respenda), en la provincia de Palencia, don Saturnino Esteban García, y de Villafra (Respenda), en la provincia de Palencia, D. Juan José Franco Villazán; números uno, dos, tres y cuatro respectivamente, del Cuerpo de Aspirantes constituido en virtud de las últimas oposiciones libres verificadas en este Distrito universitario y publicado en la GACETA DE MADRID de 23 de Septiembre último.

Valladolid, 23 de Octubre de 1920.—El Rector, Calixto Valverde.

P—8194

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS

Para el debido cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1.º apartado 2.º, 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero último, y de los acuerdos adoptados por el Claustro de esta Normal, se anuncian para su provisión, mediante pruebas de suficiencia, las Ayudantías que se expresan a continuación:

Dos de Pedagogía
Una de Ciencias.
Tres de Letras.
Tres de Labores.
Una de Fisiología e Higiene.
Una de Educación física.
Una de Dibujo.
Una de Música.
Una de Caligrafía.
Una de Bibliotecaria.
Una de Mecanografía y Taquigrafía (clase voluntaria).

Para tomar parte en dichas pruebas de suficiencia, las aspirantes deberán estar en posesión del título de Maestras Nacional de primera enseñanza, o de Maestra superior, excepto para las plazas de Dibujo, Música y Caligrafía, en que sólo tendrá el valor de condición de prebenda. La edad de las aspirantes no deberá exceder de los treinta y cinco años.

Las tratadoras, acompañadas de los documentos y pruebas de méritos y servicios que deseen alegar las solicitudes se dirigirá a la ilustrísima

señora Directora de esta Normal en el plazo improrrogable de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Terminado este plazo se anunciarán en el tablón de edictos de esta Normal, los días y horas en que deben concurrir las aspirantes admitidas a las pruebas de suficiencia para practicar éstas.

Efectuadas las repetidas pruebas, que consistirán en lo que expresan los cuestionarios que se publican en esta convocatoria, se fijará en el tablón de edictos la relación de aquellas aspirantes a quienes se considere con aptitud suficiente para ser propuestas, caso de que las haya.

CUESTIONARIO DE LOS EJERCICIOS DE SUFICIENCIA

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LA AYUDANTÍA DE PEDAGOGÍA

Las señoritas que soliciten el cargo de Ayudantes en la citada Sección, habrán de verificar los ejercicios que a continuación se expresan:

Un ejercicio escrito que tendrá dos partes: la primera consistirá en hacer un resumen o síntesis de un capítulo de un libro, bien de carácter científico o recreativo. La segunda parte de este ejercicio consistirá en contestar también por escrito, a una lección del programa de la asignatura, vigentes en esta Escuela.

Un ejercicio práctico que tendrá también dos partes: En la primera probará la aspirante sus condiciones como repetidora, a cuyo fin, después de asistir a tres sesiones de clase con la Profesora de la asignatura, dará una clase en esta forma. La segunda tendrá, como fin, probar sus condiciones didácticas, a cuyo fin, y previo un tiempo que el Tribunal dará a la aspirante para preparar un tema dado, ésta desarrollará una lección ante un grupo de alumnas.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LA AYUDANTÍA DE MATEMÁTICAS

(Sección de Ciencias)

Resolver por escrito, con planteo y razonamiento, un problema propuesto por el Tribunal. Se comprenderán hasta ecuaciones de primer grado incluyendo los sistemas del mismo grado.

Actuar, en la forma que acuerde el Tribunal, en una clase de alumnas, preparando los trabajos que se le encomienden en tres secciones diferentes: una de Aritmética, otra de Geometría, y la tercera de Álgebra.

Dichos trabajos serán conocidos y preparados en comunicación, en esta Normal, el mismo día que hayan de practicarse, y las actitudes deberán entregar lista-pedido al Tribunal, de las fuentes de consulta que han de usar, y el material de enseñanza que necesitan.

Las cuestiones motivo de estos ejercicios se elegirán por el Tribunal de entre las comprendidas en los programas vigentes en esta Normal.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LA AYUDANTÍA DE LA SECCIÓN DE LETRAS

Los ejercicios de prueba de suficiencia serán dos: uno teórico y otro

práctico. El teórico comprenderá dos partes:

1.º El desarrollo, por escrito, de una lección sacada a suerte entre las designadas por el Tribunal de los respectivos programas que rigen en esta Escuela Normal.

2.º Razonamiento, por escrito, del programa, plan, método, procedimiento, forma, material de enseñanza que el desarrollo de dicha lección requiera.

Ejercicio práctico.—Según la índole de la asignatura, sacada a suerte, a que haya de referirse, consistirá en un análisis gramatical; en un trabajo gráfico de Geografía; en un análisis literario de una obra o parte de ella de las más caracterizadas de nuestra Literatura nacional, acompañado del correspondiente ejercicio de lectura en alta voz o en organizar una visita a una sala del Museo que el Tribunal designe.

Para la preparación del ejercicio práctico, se facilitarán todos los elementos de que en esta Escuela puedan disponerse.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LAS AYUDANTÍAS DE LABORES Y ECONOMÍA DOMÉSTICA

Proyecto y ejecución de uno de los siguientes encajes:

Blonda, Duquesa, Guipur, Venecia, Inglaterra, Bruselas.

Proyecto y ejecución de uno de los siguientes bordados:

En blanco, en matiz.

Corte y hechura de una de las prendas que constan en el programa oficial.

Dirigir una clase durante ocho días.

En Economía doméstica: Un ejercicio escrito sobre los temas comprendidos en el programa oficial.

Un ejercicio práctico.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LA AYUDANTÍA DE FISIOLÓGIA E HIGIENE

Para concursar a la Auxiliaría de Fisiología e Higiene de esta Escuela será necesario:

1.º Un ejercicio escrito sobre un tema sacado a suerte y correspondiente a una lección del Programa.

2.º Redactar una lista de siete menús para la comida del mediodía, de una cantina escolar de 60 niñas de siete a once años, en que estén cumplidas las condiciones de alimentación suficiente, completa y económica, de acuerdo con la higiene infantil y un presupuesto modesto.

3.º Explicar a las alumnas delante de la Profesora, el modo práctico de criar a un niño con biberón. Selección de leches, desinfección de frascos y tetinas; variaciones de la cantidad de leche y horas en que debe tomarse en las distintas épocas de la lactancia. (Para esta lección se le suministrará a la concursante el material necesario).

4.º Explicar la manera de desinfectar una casa con ropa y objetos después de una enfermedad contagiosa.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LA AYUDANTÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Las pruebas de examen a que han de someterse las aspirantes para proveer la Ayudantía de Educación física, son las siguientes:

Un ejercicio oral que trate de la fatiga escolar. Trabajo intelectual y ejercicio físico. Trabajo excitomotor. El trabajo de excitación latente. El trabajo de coordinación en el ejerci-

cio y el automatismo en el ejercicio. Y de un ejercicio práctico en que ha de dirigir a un grupo de niñas, una serie de ejercicios en los que estén en combinación los ejercicios gimnásticos propiamente dichos, ejercicios respiratorios y ejercicios rítmicos, explicando en su acción fisiológica y pedagógica.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LA AYUDANTÍA DE MÚSICA

Las aspirantes se someterán a las siguientes pruebas de suficiencia:

1.º Armonizar un bajo a cuatro voces.

2.º Dar lección a una alumna que no tenga ningún conocimiento de música.

3.º Dar lección y acompañar al piano a una alumna de segundo curso. Será condición preferente tener el título del Conservatorio.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LA AYUDANTÍA DE DIBUJO

Las aspirantes a la Ayudantía de la clase de Dibujo de la Normal Central de Maestras de Madrid practicarán como pruebas de suficiencia los ejercicios siguientes:

Preparatorio. Ejercicios de dibujo de Geometría elemental.

1.º Dibujo del natural (plantas, flores, etc).

2.º Estilización hecha con el elemento dibujado aplicada a las labores y artes decorativas.

3.º Dibujar un paisaje del natural (procedimiento al carbón).

4.º Corregir durante cuatro días los dos grupos de Dibujo (primero y segundo año).

5.º Será condición preferente que posea el título de Profesora de Dibujo de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LA AYUDANTÍA DE BIBLIOTECA

1.º Un ejercicio de lectura correcta del castellano (prosa y verso).

2.º Redacción de una carta, de un oficio, etc.

El objeto de este ejercicio es conocer el modo de expresarse por escrito en forma usual y corriente.

3.º Traducir, a libro abierto, del francés.

4.º Escribir en forma conveniente y del modo usado en Bibliotecas, la ficha de un libro.

5.º Explanar, por escrito u oralmente, el concepto que el aspirante tiene de lo que debe ser y del modo de llevar una Biblioteca destinada a las alumnas de la Escuela Normal.

6.º Catalogar los libros de una Biblioteca.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LA AYUDANTÍA DE CALIGRAFÍA

Hacer una colección de muestras, con sus correspondientes pautas caligráficas, en los tipos de letra española, inglés, redondo, francés y gótico.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA PARA LA AYUDANTÍA DE MECANOGRAFÍA Y TAQUIGRAFÍA

Ejercicio 1.º—Escritura al dictado

en la máquina de escribir y análisis gramatical.

Ejercicio 2.º—Escribir taquigráficamente al dictado según el sistema Caballero y durante un tiempo que no exceda de cinco minutos a una velocidad no inferior a 80 palabras por minuto un trozo de cualquier texto que elegirá la Profesora entre los que facilitó el Claustro.

A continuación del dictado, traducción de él y análisis de los signos empleados, explicando de una manera concisa las reglas y excepciones aplicadas.

Madrid, 13 de Octubre de 1920.—La Directora, María de La Rica.—La Secretaria, Elena Ferrándiz.

P—8212

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Número 1 539 de la lista de la Dirección general.—Doña Felisa Calvo Alegría; se le adjudica Escuela en Sinlabajos, Ayuntamiento de idem, vacante en 27 de Septiembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 6 de Abril de 1919.

Avila, 9 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo y García.

P—8205

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Número 1 630 de la lista de la Dirección general.—Doña María Guadalupe Marqués Sibina; se le adjudica Escuela en Sagas, Ayuntamiento de idem, vacante en 1.º de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 17 de Diciembre de 1915.

Barcelona, 7 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal.

P—8206

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número C. 63 bis de la lista de la

Dirección general.—D. Juan Galo de la Peña; se le adjudica Escuela en Barrio de Villimar, Ayuntamiento de Burgos, vacante en 8 de Septiembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 8 de Julio de 1919.

Burgos, 4 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Miguel Martínez. P—8176

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Número 1.572 de la lista de la Dirección general.—Doña Plácida Tapiá Otano; se le adjudica Escuela en Ayele, Ayuntamiento de San Sebastián, vacante en 29 de Septiembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 21 de Marzo de 1919.

San Sebastián, 1.º de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Cesáreo Martínez Sola. P—8189

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAEN

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 9 bis de la lista de la Dirección general.—D. Juan Antonio Ramírez Rumi; se le adjudica Escuela en Garciez, Ayuntamiento de ídem, vacante en 11 de Septiembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 24 de Marzo de 1919.

Observación.—En sustitución al expedido el 22 de Septiembre último, a favor de D. José Miras Moreno.

Jaén, 8 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo. P—8207

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

En vista de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Mayo último, GACETA 2.º de Junio, y Orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza de 24 Junio próximo pasado, se convoca para que en el término de cinco días a contar de la inserción en la GACETA DE MADRID, de la presente convocatoria, a elección de nueva plaza, a todos los Maestros y Maestras que obtuvieron plaza en las oposiciones celebradas en esta provincia en 1918, que se encuentran colocados y

sin colocar, entendiéndose que los que en último sólo tienen derecho los Maestros, a elegir la escuela unitaria de ambos sexos de Traveseras (Lles) y las Maestras las de igual clase de Castellnou de Basella (Baulha) y Os de Civís (Civís), creadas definitivamente por Real orden de 1.º Mayo próximo pasado y los nombrados después del 17 de Abril y los que están en expectativa de destino, las anteriormente citadas y las resultas del tanteo, ya que no se ha podido hacer antes por circunstancias especiales y haber sido eliminadas de las actuales oposiciones.

Los interesados se presentarán para la elección en las oficinas de esta Sección de once a trece o autorizarán debidamente a alguien para que les represente, y de no hacerlo les serán adjudicadas por el orden propuesto.

Lérida, 22 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—8186

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 26 de la lista de la Dirección general.—D. José Franquet Martí; se le adjudica Escuela en Buixois, Ayuntamiento de Abella la Conca, vacante en 30 de Septiembre de 1920.

Número 27.—D. Juan Vidal Vila; se le adjudica Escuela en Montanissell, Ayuntamiento de ídem, vacante en 30 de Septiembre de 1920.

Número 30.—D. Francisco Gay Fabregat; se le adjudica Escuela en Pradell, Ayuntamiento de Preixens, vacante en 30 de Septiembre de 1920.

Número 34.—D. Ricardo Jimeno Conesa; se le adjudica Escuela en Unarre, Ayuntamiento de ídem, vacante en 8 de Octubre de 1920.

Número 39.—D. Luis Forcada Calzada; se le adjudica Escuela en Alzamora, Ayuntamiento de San Esteban, la Sarga, vacante en 8 de Octubre de 1920.

Número 40.—D. Manuel Mesegué Ribera; se le adjudica Escuela en Estarón, Ayuntamiento de Escaló, vacante en 10 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 25 de Junio de 1919.

Nota.—Para los Maestros que en la relación de esta Sección ocupan los números 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y 38, que corresponden a don Vicente Fontdesilla Vidal, D. Antonio Albert Nieto, D. Alfredo Benavert Benavert, D. Francisco Martos Rodríguez, D. Salvador Aguado Crespo, D. Emilio Palagós Pujol, D. Agustín Saseca Sanz, D. Pedro Valledado de Castro, y D. Segundo López Ferrer, no se hace nombramiento en atención a que fueron nombrados para otra provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo los interesados tomar posesión de su destino dentro del plazo de qua-

renta y cinco días, a contar de la presente en que se hallan expedidos los nombramientos.

Lérida, 13 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—8208

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.688 de la lista de la Dirección general.—Doña María Mercedes Estiévez Vázquez; se le adjudica Escuela en Vilcalle, Ayuntamiento de Mondoñedo, vacante en 20 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Junio de 1919.

Es segundo nombramiento. Lugo, 9 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias. P—8209

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 141 de la lista de la Dirección general.—D. Rafael Martín Domingo; se le adjudica Escuela en Pinarejos, vacante en 6 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 16 de Mayo de 1919.

Segovia, 7 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Apolinar Martínez. P—8214

Cumplimentado lo ordenado en la Real orden de 24 de Abril último y anteriores disposiciones, es adjunta relación del nombramiento en propiedad, por concurso de interinos, expedido con esta fecha.

Número 139 de la lista, grupo C.—D. Mariano Gómez Escorial; se le adjudica Escuela en Ribota, Ayuntamiento de ídem, vacante en 1.º de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 16 de Mayo de 1919.

Segovia, 4 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Apolinar Martínez. P—8188

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto

to en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 24 de la Dirección general.—D. Agustín Saavedra y de Solo; se le adjudica Escuela en Soledra, Ayuntamiento de Soria, vacante en 1.º de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en las GACETAS del 27 de Mayo y 10 de Julio de 1919.

Soria, 11 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodríguez. P—8215

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE TERUEL

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 51 de la lista de la Dirección general.—D. Manuel Martín Campos; se le adjudica Escuela en Ródénas, vacante en 1.º de Septiembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Mayo de 1919.

Observación.—Segundo nombramiento por haber fallecido D. Luis Bellver, nombrado en 25 de Septiembre de 1920.

Teruel, 6 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Germán Doacasas. P—8246

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE ZAMORA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 32 de la lista de la Dirección general.—D. José María Pajés y Loncas; se le adjudica Escuela en Castrotoz, Ayuntamiento de Herminense, vacante en 31 de Agosto de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Mayo de 1919.

Es segundo nombramiento. Zamora, 6 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Felipe S. Colmenar. P—8217

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.600 de la lista de la Dirección general.—Doña María Nieves Martín Carrete; se le adjudica Escuela en Pedroso de la Carballo-

da, Ayuntamiento de Manzanal de Arriba, vacante en 30 de Septiembre de 1920.

Número 1.601.—Doña María Angeles Nogales López; se le adjudica Escuela en San Pedro de La Nave, Ayuntamiento de ídem, vacante en 30 de Septiembre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 11 de Abril de 1919.

Zamora, 1.º de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar. P—8197

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Número 1.561 de la lista de la Dirección general y 77 de la lista de la provincia.—Doña Angela Alonso Romero; se le adjudica Escuela en Huérmada, Ayuntamiento de Calatayud, vacante en 30 de Noviembre de 1919.

Números 1.592 y 81.—Doña Manuela Nogués Alamán; se le adjudica Escuela en Jaulín, Ayuntamiento de ídem, vacante en 30 de Noviembre de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA del 31 de Marzo de 1919.

Zaragoza, 2 de Octubre de 1920.—El Jefe de la Sección, Félix Latre. P—8196

DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Ignorándose su paradero, así como la persona que legalmente la represente para notificarla, y en cumplimiento de lo que previene el párrafo tercero, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se la cita y requiere por el presente, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, satisfaga en esta Agencia o Delegación especial de Hacienda los descubiertos por que aparece con el Tesoro público, por "Impuesto sobre transportes", más los gastos y costas causados en el expediente de apremio que se le sigue a la Sociedad que se indica a continuación.

Nombre del deudor

Compañía Minera de Oyarzun, pesetas 6.537.61, año 1913.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de la Compañía deudora.

San Sebastián, 29 de Julio de 1920. El Agente ejecutivo, Federico Cristóbal Barbadillo.—V.º B.º: El Delegado especial de Hacienda, E. Melendez. -6482

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguard-

do de la Sucursal de la Caja de Depósitos en esta provincia, número 310 de entrada y 54 de registro, necesario sin interés, por un valor de 250 pesetas, a nombre de don Ezequiel Junquera, de esta localidad, y emitido en 7 de Octubre de 1915, anuciándose para conocimiento general, en la inteligencia, que transcurridos los dos meses que marca el Reglamento de la citada Caja, de la publicación del presente, se cancelará el mencionado resguardo en su talón, expidiéndose por duplicado, si no hubiese reclamación de tercero.

Valladolid, 22 de Octubre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julián Barranta. P—8195

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEPTIMA ZONA DE FORTUNA

PUEBLO DE FORTUNA

Contribución rústica.—Año 1917 y anteriores.

D. Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo que instruyo contra varios deudores por el concepto, pueblo y años expresados, con fecha del día de hoy, tengo acordada lo siguiente:

Primeramente.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresan, a los deudores que constan en las diligencias de embargo practicadas dentro de este expediente, por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de la villa de Fortuna, notifiquéseles los bienes embargados, requiriéndoles para que en término de tres días entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentaran en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Procedase a la capitalización de las fincas que se han embargado, consignando el resultado que ofrezca, el cual se tendrá como tipo para las subastas a tenor del artículo 92 de la vigente Instrucción.

En cumplimiento de lo acordado en la presente providencia, se notifica a los deudores los inmuebles embargados por el medio prevenido en el artículo 142 de la citada Instrucción, viniendo en relacionar los bienes embargados a cada contribuyente a la vez que el nombre del mismo precederá a la descripción de las fincas para su conocimiento, que todo lo cual es como sigue:

A Pascual Alacid Bernal: En esta término municipal de Fortuna, pago de los Baños, un trozo de tierra sobra a cereales, de cabida 5 celemines, igual a 27 áreas, 94 centiáreas, 94 decímetros y 86 centímetros cuadrados, que linda: Sur, José Pagán; Mediodía, Francisca Soler; Poniente, Lomas y Norte, Blas Alacid Bernal.

En dicho término y pago de Capraz, otro trozo de tierra a olivar, de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centiáreas, 96 decímetros y 82 centi-

metros, que linda: Levante, José García; Mediodía, Poniente y Norte, Lomas.

A José Belda Palazón: En dicho término de Fortuna, pago de Fuentes Blanca, un trozo de tierra secano a viña y cereales, de cabida cinco celemines, igual a 27 áreas, 94 centiáreas, 94 decímetros y 86 centímetros cuadrados, que linda: Levante y Mediodía, Francisco Belda; Poniente, camino, y Norte, Joaquín López.

En dicho término y pago otro trozo de tierra secano a olivar y cereales, de cabida cuatro celemines, igual a 23 áreas, 35 centiáreas, 95 decímetros y 89 centímetros, que linda: Levante, José Belda; Mediodía, José Sánchez; Poniente, Antonia Herrero, y Norte, Antonio Bernal.

A Juan López Bernal: En repetido término de Fortuna, pago de Rambla Salada, un trozo de tierra secano, con algunos olivos, higueras y almendros, de cabida una fanega y dos celemines, igual a 78 áreas, 25 centiáreas, 85 decímetros y 63 centímetros cuadrados, que linda: Levante, Poniente y Norte, Juan López Bernal, y Mediodía, Antonio López.

A Francisco Valero Gil: En este término, pago de Rambla Salada, la mitad de un trozo de seis fanegas y seis celemines secano, igual a cuatro hectáreas, 36 áreas, una centiárea, 19 decímetros y 93 centímetros cuadrados, que linda: Levante y Mediodía, Los Aceos; Poniente, Andrés Lacárcel y Norte, D. Antonio Piqueras.

A herederos de Pedro María Sánchez: En este término municipal de Fortuna, pago de Rambla Salada, un trozo de tierra secano a olivar y cereales, de cabida ocho fanegas y seis celemines, igual a cinco hectáreas, 70 áreas, 16 centiáreas, 95 decímetros y 29 centímetros cuadrados, que linda: Norte, Antonio Fenoll; Mediodía, María Madrigal y otros; Levante, Mariano Madrigal y otros, y Poniente, Joaquín Rodríguez y otros.

En dicho término y partido, otro trozo de tierra secano a olivar, higueras y cereales, de cabida 24 fanegas, igual a 16 hectáreas, nueve áreas, 89 centiáreas, tres decímetros y 77 centímetros cuadrados, que linda: Norte, Francisco Fenoll; Mediodía, José Clemente; Levante, Diego Fenoll y Polanco, Francisco Fenoll Ramírez.

En el mismo término y pago que los anteriores, otro trozo de tierra secano, de cabida seis celemines, igual a 33 áreas, 53 centiáreas, 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Joaquín Moreno y otros; Mediodía, herederos de D. Pedro Adán; Levante, herederos de Bartolomé Comariz, y Norte, Antonio Espinosa.

En el mismo término y partido, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida seis celemines, de equivalencia igual al trozo anterior, que linda: Levante, Francisco Muñoz; Mediodía, herederos de D. Pedro Adán; Poniente, Juan Baños y Norte, herederos de Antonio Martínez.

En Fortuna, pago de Rambla Salada, otro trozo de tierra secano a cereales de cabida una fanega, igual a 67 áreas, siete centiáreas, 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados, que linda: Levante, Mediodía y Norte, here-

deros de D. Pedro Adán, y Poniente, Juan Muñoz Sánchez.

En dicho término y pago que el anterior otro trozo de tierra secano a cereales, de cabida seis celemines, igual a 33 áreas 53 centiáreas 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados; que linda: L. y N., herederos de D. Pedro Adán, P. Juan Muñoz y M. Francisco Muñoz Sánchez.

En el mismo término y pago otro trozo de tierra secano a cereales, de cabida siete celemines, igual a 39 áreas 12 centiáreas, 92 decímetros y 82 centímetros cuadrados; que linda: L. Antonio Espinosa; M. Camino de Orihuela; P. camino de Fortuna, y N. herederos de D. Pedro Adán.

A Antonio Riquelme García: En este término de Fortuna y pago de Zarcadinas, un trozo de tierra olivar y cereales, de cabida cuatro celemines, igual a 22 áreas 35 centiáreas 95 decímetros y 89 centímetros cuadrados; que linda: S., herederos de Pascual Belda; M. y N., herederos de José Soro Gómez, y P., María Felipe Soro.

A Antonio Sánchez Sánchez de Juán: En el término de Fortuna, pago de la Peña la Zafra, paraje de la Arboleja, un trozo de tierra secano, de cabida 32 áreas 19 centiáreas y 84 centímetros; que linda: S. Rambla; M. Pascual Sánchez Palazón; P. tierra, y N. José Sánchez Palazón.

En el mismo término y pago de la Peña la Zafra Alta, otro trozo de tierra secano, de cabida 15 áreas nueve centiáreas 92 centímetros; linda: S. Juan Palazón; M. y P. José Belda Palazón, y N. José Sánchez Belda.

En el mismo término y pago que el anterior, un trozo de tierra destinado a viña, de cabida ocho áreas, cuatro centiáreas y nueve centímetros; que linda: S. Camino; M. Encarnación Belda; P. Lomas, y N. José Sánchez Belda.

En el mismo término, partido y pago, otro trozo de tierra secano, de cabida 32 áreas 19 centiáreas y 84 centímetros; linda: S. herederos de Alonso Sánchez Belda; M. Sierra; P. y N. herederos de Antonio Sánchez.

En el mismo término y pago del Totonar, otro trozo de tierra secano, con olivos y viña y algunas higueras, de cabida dos hectáreas, 14 áreas, 65 centiáreas y 58 centímetros; que linda: S. Sierra y Mojónera de Abanilla; M. y P. Abaso Tomás, y N. tierras de la misma pertenencia.

A Ginesa Cutillas Benavente: En Fortuna, pago de la Matanza, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida una fanega y tres celemines, igual a 83 áreas, 84 centiáreas, 84 decímetros y 50 centímetros cuadrados; que linda: L. Balsa; P. Ana María Benavente, y N. y M., camino.

A Marco Lozano Palazón: En Fortuna, pago de la Huerta de Arriba, un trozo de tierra proporción a riego a olivar, de cabida un celemin, igual a cinco áreas 58 centiáreas 98 decímetros y 97 centímetros cuadrados; que linda: Antonio Miralles; M. y N. Acagua, y P. Roque Belda.

En este término, pago del Castillejo, otro trozo secano a cereales, de cabida seis celemines, igual a 33 áreas 53 centiáreas 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados; que linda: L. y N. Francisca Cascales; M. Francisca Bernal y P. Era.

En el mismo término y pago del Mo-

linico otro trozo de tierra secano a cereales y pastos, de cabida una fanega igual a 67 áreas siete centiáreas 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados; que linda: L. Rosa Carrilló; M. Francisco Cascales; P. Lomas, y N. Francisca Maruenda.

A José Nicolás Gil: En este término de Fortuna, pago de la Matanza, un trozo de tierra secano a cereales con un cortijo en el centro, de cabida nueve celemines, igual a 50 áreas 30 centiáreas, 90 decímetros y 76 centímetros cuadrados; que linda: L. y P., herederos de D. Pedro Manresa, y N. verientes.

A Francisco Alacid López: En esta villa de Fortuna, pago del Trote, un trozo de tierra secano con varios árboles, de cabida tres tahullas, igual a 33 áreas 74 centiáreas; que linda: S., herederos de Marcos Ramos; M. Juan Pedro; P. Isabel Cutillas y N., herederos de Francisco Bernal Cascales.

A José López Soler de Santos: Como administrador de su esposa, Josefa Valera Esteve: En este término de Fortuna, pago de Jumillicas, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea 34 áreas 15 centiáreas 75 decímetros y 35 centímetros cuadrados; que linda: S. Ginesa Miralles; M. José López; P. Juan Cascales Lozano, y N. Roque Jordán.

A Antonio Miralles Cutillas: En este término de Fortuna, paseo del Juncarico o San Roque, un trozo de tierra a olivar y cereales, de cabida de cuatro celemines igual a 22 áreas 35 centiáreas, 95 decímetros y 89 centímetros cuadrados; que linda: Sur, José Gómez M., Julián Lozano P., Pedro Lozano y Norte, José Ruiz.

A Francisco Pastor López: En dicho término de Fortuna, pago de las Chinchillanas, un trozo de tierra secano, hoy con alguna viña, almendros y en blanco, con un cortijo a segundas cubiertas, de dicho trozo, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea, 34 áreas 15 centiáreas y 65 decímetros y 36 centímetros cuadrados, que linda: L. José Pastor Lozano, M. Lomas P., Andrés Pastor y N. el vendedor.

A Juan Pérez Sánchez: En repetido término y pago de las Peñas, un trozo de tierra con proporción a riego, con frutales y olivar, de cabida un celemin y dos cuartillos, igual a 8 áreas 98 centiáreas, 73 decímetros y 72 centímetros cuadrados, que linda: L. Rambla, M. Hrs. de Pascual Belda, P. Santiago Rica y N. Pascual Belda.

A Francisco Soler Quezada: En repetido término, pago de Capita, un trozo de tierra, proporción a riego a olivar, de cabida dos celemines, igual a 11 áreas, 17 centiáreas, 97 decímetros y 95 centímetros cuadrados, que linda: N., Juan Ruiz; L., José Gascales; M., Antonio Ruiz y Pedro Lozano.

En el mismo término, y pago del Molinico un trozo de tierra seca a olivar de cabida, siete celemines, igual a 39 áreas 12 centiáreas, 92 decímetros y 82 centímetros cuadrados, que linda: S. y M. Lomas y Francisca Pagán, P. camino, y N., Juan Benavente.

A Pedro García Riquelme: En este término de Fortuna, pago de Cañada del Rey, un trozo de tierra secano con almendros, higueras, olivar y cereales, de cabida una fanega y tres celemines,

igual a 83 áreas, 84 centiáreas, 84 decímetros y 50 centímetros cuadrados, que linda: L. Rambla, M. José Gomáriz, P. Herederos de Benito Soro y N. Antonio Carrillo.

A Antonio Lifente Valero: En este término municipal de Fortuna, pago de la de Juan Grande, un trozo de tierra seco blanco, de cabida una fanega igual a 67 áreas, 7 centiáreas, 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados, que linda: S. Herederos de Antonio Valero y otro, M. los mismos, P. Francisco Piñer y N. Francisco Pérez Piñero.

En dicho término y partido, otro trozo de tierra seco con olivos, de cabida seis celemines, igual a 33 áreas, 53 centiáreas, 93 decímetros y 84 centímetros, que linda: L. y M. Francisco Pagán Lozano, P. con los referidos herederos y N. Antonio Herrero Palazón.

A Ginés Miralles García: En el término de Fortuna, pago de la Rambla, un trozo de tierra seco con olivos, de caber una tahulla y 12 ochavas, igual a 27 áreas, 94 centiáreas, 94 decímetros y 86 centímetros cuadrados, que linda: L. N. y M. José Cutillas y P. camino.

A Francisco Belda García: En este término de Fortuna, en la Huerta, pago de Balsa de Monje, un trozo de tierra de riego de cabida seis ochavas y 16 brazas, igual nueve áreas, ocho centiáreas, 35 decímetros y 83 centímetros cuadrados, que linda: L. herederos de Francisco Miralles Avilés; M., Agustín Saura Martínez; P., herederos de Andrés Soler Belda, y S., Francisco Maruenda Cutillas.

A Juan Carrillo Belda: En este término de Fortuna, pago de las Chinchillanas, un trozo de tierra de secano de cabida seis celemines, igual a 33 áreas, 53 centiáreas, 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados, cuyo trozo es resto de otro de mayor cabida, que linda: L. Mariano López y otros; M., Ginés Pérez; P., herederos de Roque Belda, y N. Juan Herrero.

A Juan Carrillo Herrero: En repellido término, pago de las Chinchillanas, un trozo de tierra seco a olivar, de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centiáreas, 96 decímetros y 82 centímetros, que linda: L. José Lozano; M., José Bernal Revelao; P., lomas, y N., camino.

A Pedro Carrillo Ramírez: En dicho término, pago de Cañada Rodado, un trozo de tierra seco a cereales y pastos, de cabida una fanega, igual a 57 áreas, siete centiáreas 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados, que linda: L., lomas; M., José Palazón; P., lomas, y N., Roque Benevente.

A Pedro Cascales Carrillo: En este término de Fortuna, pago de los Carrillos, un trozo de tierra seco a cereales, de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centiáreas, 96 decímetros y 82 centímetros cuadrados, que linda: L. M. y P., Matías Pérez, y N., Pedro Belda Carrillo.

A Tomás Cascales Herrero: En dicho término, pago de Caprés, un trozo de tierra seco a cereales, de cabida cuatro celemines, igual a 22 áreas, 35 centiáreas, 95 decímetros y 89 centímetros cuadrados, que linda: L., Ginesa Caravaca; M. y P., Francisco Cascales, y N., lomas.

A Juan Fenoll Ramírez: En dicho

término de Fortuna, pago de Rambla Salada, un trozo de tierra seco a cereales y pastos, de cabida ocho celemines, igual a 44 áreas, 71 centiáreas, 91 decímetros y 79 centímetros cuadrados, que linda: L., Luis Abellán; M. y P., herederos de Bartolomé Gomáriz, y N., Luis Abellán.

A María García Miralles: En repellido término y pago del Solino, un trozo de tierra a cereales, de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centiáreas, 96 decímetros y 82 centímetros cuadrados, que linda: L., Ginés Rubio; M., Ginés Gomáriz; P., Juan Cascales, y N., Juan Alacid.

A Francisco García Rubio: En el mismo término y pago de las Jumillias, un trozo de tierra seco a cereales, de cabida una fanega, igual a 67 áreas, siete centiáreas, 87 decímetros y 68 centímetros, linda: L., M., P. y N., con Enrique Jordán Belda.

A Juan Gómez Carrillo: En el mismo término, pago de las Jumillias, un trozo de tierra seco a olivar y cereales, de cabida nueve celemines, igual a 50 áreas, 30 centiáreas 90 decímetros y 76 centímetros cuadrados, que linda: N., herederos de Francisco Rubio; L., Domingo Belda; M., José Ramírez, y P., Pedro López.

A Juan Herrero Palazón: En este término de Fortuna, pago del Retamar, un trozo de tierra seco a cereales, de cabida seis celemines, igual a 33 áreas 53 centiáreas, 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados, que linda: L., Francisco Gómez; M., el mismo; P., Pedro Lozano, y N., Jerónimo Belda.

A Josefa Lozano Carrillo: En este término de Fortuna, pago de los Rafios, un trozo de tierra seco blanca, de cabida 10 áreas, 73 centiáreas y 28 decímetros, que linda: S., Tomás Lopez; M., Blas Alacid; P., herederos de D Juan Cascales Fonst, y N., brazal regador.

A Pedro Lozano Carrillo: En este término y pago de la Serrola, un trozo de tierra seco a higueras y cereales, de cabida una fanega, igual a 67 áreas, siete centiáreas, 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados, que linda: L., Tomás Maruenda; M., el mismo; P., Beatriz Jorge, y N., lomas.

A Gregorio Lozano Cascales: En dicho término, pago de la Zorra, un trozo de tierra seco a cereales, de cabida una fanega y seis celemines, igual a una hectárea, 61 centiáreas, 81 decímetros y 52 centímetros cuadrados, que linda: L., Clemente Lozano; M., herederos de María Gómez; N., Francisco Cascales, y P., Francisco Piñero.

A Alfonso Lozano Pérez: En dicho término y pago de Cañada del Pino, un trozo de tierra seco a cereales, de cabida un celemin, igual a cinco áreas, 58 centiáreas, 93 decímetros y 97 centímetros cuadrados, que linda: S. y N., José Rubio; P., María Carrillo, y M., camino.

A Alfonso Lozano Tendero: En el mismo término, pago del Trote, un trozo de tierra seco a cereales, igual a cinco áreas, 58 centiáreas, 98 decímetros y 97 centímetros cuadrados, que linda: S., Ginés Miralles; M., Josefa Pérez; P., Ginés Miralles, y N., lomas.

A Josefa Pérez García: En el mismo término de Fortuna, pago de Char-

co-Taray, un trozo de tierra seco, con higueras y cereales, de cabida seis celemines, igual a 33 áreas, 53 centiáreas, 93 decímetros y 54 centímetros cuadrados, que linda: P., Juan Cascales; M., Josefa Belda; L., Francisco Belda, y N., Juan Cascales.

A Francisco Pérez Pagán: En el mismo término, pago de la Cruz, un trozo de tierra proporción a riego a cereales, de cabida un celemin y dos cuartillos, igual a ocho áreas, 38 centiáreas, 48 decímetros y 46 centímetros cuadrados, que linda: S., camino; M., Pedro Lozano; P., José Ramírez, y N., Pascual González.

En el mismo término pago de los Derramadores, un trozo de tierra seco a cereales de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centiáreas, 96 decímetros y 82 centímetros cuadrados, que linda: L., Antonio Miralles; M., el mismo; P. y N., Juan García.

En repellido término, pago de las Chinchillanas, otro trozo de tierra a olivar, de cabida dos celemines, igual a 11 áreas, 17 centiáreas, 97 decímetros y 95 centímetros cuadrados, que linda: L. José Gómez; M. y N., Francisco Lozano, y P., lomas.

A Pascual Pérez Pastor: En dicho término de Fortuna, pago de Rambla Salada, un trozo de tierra seco a palas y cereales, de cabida cuatro celemines, igual a 22 áreas, 35 centiáreas, 95 decímetros y 89 centímetros cuadrados, que linda: N. y S., D. Pedro María Sánchez; M., herederos de Luisa Gomáriz, y P., vereda.

A José Rocamora Martínez: En el término de Fortuna, pago de la Matanza, un trozo de tierra a secano a palas, de cabida dos celemines, igual a 11 áreas, 17 centiáreas, 97 decímetros y 95 centímetros cuadrados, que linda: L., D. José Avilés; M., Josefa Martínez; P. y N., Tovar Serrano.

A Antonio Ruiz Maruenda: En dicho término de Fortuna, pago de la Cueva del Tío Juan Grande, un trozo de tierra seco con olivos, de cabida una fanega, igual a 67 áreas, siete centiáreas, 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados, que linda: L., Juan Belda Miralles y otros; M., Manuel Belda; P., rambla, y N., Diego Arredondo Gómez.

A Francisco Sánchez Gomáriz: En dicho término, pago del Salitre, un trozo de tierra seco a palas, de cabida dos cuartillos, igual a dos áreas, 79 centiáreas, 49 decímetros y 49 centímetros cuadrados, que linda: S., era; M., Pedro Gomáriz; P., Ginesa Belda, y N., Juan Sánchez.

A José Zárate López: En el término municipal de Fortuna, pago de la Senda del Medio, un trozo de tierra con proporción a riego con olivos dos o tras del huerto, de cabida dos celemines, igual a 11 áreas, 17 centiáreas, 97 decímetros y 95 centímetros cuadrados, que linda: S., Francisco Alarcón; M., Francisco Belda; P. y N., José Gómez.

A Pedro Zárate López: En dicho término, pago del Retamar, un trozo de tierra seco con oliveras paleras, granados y parras, de caber un celemin, igual a cinco áreas, 58 centiáreas, 98 decímetros y 97 centímetros cuadrados, linda: S., herederos de Trinidad Lozano; M., Pedro Lozano; P., Ma-

nuel Quesada, y N., herederos de Antonio Cutillas.

A Damián Ramírez Belda: En Fortuna, pago Charco-Taray, un trozo de tierra secano a olivar y cereales, de cabida una fanega, igual a 67 áreas, siete centiáreas, 87 decímetros y 68 centímetros, que linda: S., herederos de Roque Belda; M., Francisco Lozano; P. y N., Julián Lozano Andreu.

En el mismo término, pago de Hoya de Blasco, otro trozo de tierra secano a cereales, de cabida un celemin, igual a cinco áreas, 58 centiáreas, 98 decímetros y 97 centímetros, que linda: L., tomas del mismo Damián; M., Francisco Bernal; P., tomas, y N., Damián Cutillas.

A José García Sáez: En dicho término de Fortuna, pago de la Fuente Blanca, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida seis celemines, igual a 16 áreas, 76 centiáreas, 96 decímetros y 82 centímetros cuadrados, que linda: N., herederos de José Marco; P., José Belda; M. y L., tomas.

A Juan García Rovira: En repetido término de Fortuna, pago de la Fuente Blanca, un trozo de tierra secano con una higuera, dos oliveras y un almendro, de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centiáreas, 96 decímetros y 82 centímetros, que linda: S., camino; P. y N., herederos de Beatriz Palazón, y N., Joaquín López Rubio.

A Juan Cascales Palazón: En repetido término de Fortuna, pago de Charco-Taray, un trozo de tierra secano a higueras y a pastos, de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centiáreas, 96 decímetros y 82 centímetros cuadrados, que linda: S., Juan Pérez Sánchez; M. y N., Juan Cascales Palazón, y P., Alonso Palazón.

En dicho término y pago, otro trozo de tierra secano de cabida cuatro celemines, igual a 22 áreas, 35 centiáreas, 95 decímetros y 89 centímetros cuadrados, que linda: L., Ginés Miralles; M., Juan Ramírez; P., camino, y N., tomas.

En el mismo término y pago de los anteriores, otro trozo de tierra secano, de cabida seis celemines, igual a 33 áreas, 53 centiáreas, 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados, que linda: M., Juan Pérez; N., Juan Ramírez; P. y L., tomas.

A Francisco Muñoz Soro: En dicho término de Fortuna, pago de las Jumillicas, un trozo de tierra secano a cereales y pastos, de cabida 13 celemines, igual a 72 áreas, 76 centiáreas, 46 decímetros y 75 centímetros cuadrados, que linda: L., José Gomáriz; M., Francisco López; P., José Cutillas, y N., camino.

En el mismo término y pago que el anterior, otro trozo de tierra secano a olivar y cereales, de cabida un celemin y dos cuartillos, igual a ocho áreas, 38 centiáreas, 48 decímetros y 46 centímetros cuadrados, que linda: S. y M., José Cutillas; P., José Soro, y N., Juan Lozano.

Requiriéndoles a todos por sí y a cada uno de los deudores relacionados, para que en el término de tres días presenten y hagan entrega en esta Agencia de los títulos de propiedad de las fincas embargadas a cada uno de ellos, bajo apercibimiento de suplirlos

a su costa si no los presentaren dentro del plazo señalado de tres días.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación del embargo de fincas a deudores relacionados, libro el presente edicto, que con el carácter de notificación a los mismos se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar igual en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, y en su día como mejor no pueda alegarse ignorancia por los deudores y por ninguna otra persona que se considere con derecho a los inmuebles embargados.

Fortuna, 26 de Julio de 1920.—El Agente ejecutivo, Lozano.

P-6463

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HARO

D. Emilio Ocina Santa María, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Braulio Gibaja, 2,71 pesetas
Benito Campo, 4,95.
Carmen Gibaja, 3,96.
Domingo Campo, 3,34.
Emilio García, 2,50.
Jerónima González, 3,96.
Julio Dentel, 3,60.
Juan Marín Herrán, 3,99.
Luís Campino, 1,98.
Melitón García, 2,82.
María Ruiz Medrano, 3,65.
Nicasio Lapresa, 2,60.
Pedro Mateo, 3,02.
Primitivo Martínez, 3,28.
Romualdo Mendoza, 25,75.
Rudesinda Ledesma, 3,02.
Santiago Alonso, 14,80.
Saturnino Carrillo, 20,32.

Saturnino Vallejo, 2,71.
Tomás Zabala, 2,29.
Venancio Bastida, 9,96.
Bernarda Lumbreras, 3,54.
Catalina Barrio, 2,50.
Donato Fernández, 12,20.
Domingo Fernández, 25,22.
Fermin Alonso, 2,92.
Fulgencio Gómez, 2,19.
Germán Díez, 5,89.
Gregoria García Corres, 17,41.
Gregoria Ugalde, 2,03.
Ignacia Zabala, 10,05.
Manuela Eguituz, 8,45.
Manuel Ruiz, 2,19.
Nicolás Alonso, 6,83.
Paula Pérez, 2,19.
Pablo Depré, 6,98.
Rufino Pereda, 9,64.
Segundo Poves, 12,61.
Vicente Galbarriatu, 11,31.
Victor Bretón, 10,42.

En Haro a 24 de Julio de 1920.—El Recaudador, Emilio Ocina.

P-6469

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HORCAJO DE SANTIAGO

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Horcajo de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Juan Manzanares Roldán, de paradero desconocido, por débitos de contribución urbana y años de 1902, 3 y 5, y del 1911 a 1919, he dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho doña Juana Manzanares Roldán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Agosto próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en el local de esta oficina, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora, anunciándose al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, por ser contribuyente deudor de paradero desconocido, como dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios vigente.

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora, que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa habitación situada en esta población y su calle llamada del Consorcio, número 8; que linda: por la derecha, según su entrada, con calle de Abatunias; izquierda, Juan Félix Manzanares, y espalda, Vicenta Cano cuyo

valor para la subasta o importe de la capitalización, es el de 500 pesetas.

2.º Que la deudora o sus causahabientes y acreedores hipotecarios que se crean con derecho, pueden librar la finca hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal recargos costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no se pudiera ultimar la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Horcajo de Santiago a 16 de Julio de 1920.—El Agente, Eusebio Risueño.
P—6454

D. Eusebio Risueño Girón, Agente Ejecutivo Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Horcajo de Santiago (Cuerca).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito contra D. Antonio Casado, de domicilio desconocido, por débitos de contribución rústica, me dictado la siguiente:

“Providencia.—Resultando que en la subasta celebrada en el día de hoy han sido rematadas las fincas embargadas al deudor D. Antonio Casado, según se detalla en la providencia de adjudicación, unida a este expediente, y visto lo que dispone el artículo 103 de la vigente Instrucción de apremios, procédase al otorgamiento de la escritura de venta, cuyo acto se verificará ante el señor Notario público de esta villa, D. Federico de Castro, y en la oficina del mismo, tres días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, que servirá de notificación al deudor o sus causahabientes, haciéndole saber asimismo que si no comparece a verificar el otorgamiento, se hará de oficio por el que suscribe, consignándose en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de la Hacienda.

Y desconociendo el domicilio del deudor, se le notifica por medio del presente, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 142 de la vigente Instrucción citada.

Horcajo de Santiago a 12 de Julio de 1920.—El Agente, Eusebio Risueño.
P—6453

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTALLA

Contribución urbana.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de la contribución expresada les fué embargada a D. Manuel Crespo Marcos tres cuartas partes, y a D. Francisco Payé Estéve la cuarta parte, ambos de una casa habitación sita en este poblado, calle del Hospital, señalada con el número 11 de policía, que mide una superficie de dos metros de fachada y 16 metros de fondo; lindante: por la derecha, con Julio López; izquierda, con Francisco Payé Payé, y por la espalda con Juan Bautista Pérez.

Que de los antecedentes adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, se vino en conocimiento de que la descrita finca aparece libre de todo gravamen.

Que con fecha de ayer se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho, tanto D. Manuel Crespo Marco, como D. Francisco Payé Estéve, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble trabado a dichos deudores, acto que tendrá lugar y se verificará bajo mi presidencia y en el local de esta Agencia, sito en la calle de la Trinidad, número 11, el día 22 del próximo mes de Agosto, a las diez horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y resultando desconocido el paradero de los deudores que motivan estas diligencias, así como también las perchas que puedan legítimamente representarlos en sus derechos, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de que llegue a conocimiento del interesado o interesados en este expediente.”

Castalla, 29 de Julio de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—6489

PUEBLO DE TIBI

Contribución rústica.

D. José Romero Róderas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Antonio Pastor Monllor, por débitos de la expresada contribución, le fueran embargados:

La tercera parte intelectual de una casa de campo llamada “Bella del Menescal o de Gabriel”, con la tercera parte de una era de pantrillar, situada en este término, partida del Molino Viejo; y linda toda con las tierras de Antonio, Manuel y Manuela Pastor Monllor.

Ocho horas y media de tierra huerta, equivalentes a 42 áreas, 50 centia-

reas, con derecho a una hora de agua del río para su riego cada primero y quince de mes; cinco horas de tierra seca, equivalentes a 75 áreas, situada todo en los mismos término y partida; lindante: por Levante, con el río Norte, Miguel Castelló; Mediodía, Manuel Pastor Monllor, y Poniente, Angela María G.

Un trozo de tierra seca, plantada de vides, equivalente a 25 áreas, en el mismo término y partida; linda: por Mediodía, con Baltasar Pérez; Levante, con el río Norte, con Manuel Pastor, y Poniente, con Isidro Pastor.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del indicado deudor, así como el de la persona que legalmente la represente, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de notificarle el embargo referido, y se le requiere al mismo tiempo para que en el plazo de tres días, contados desde la publicación del presente edicto, presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de supeditar a su costa, todo con arreglo a lo que dispone la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tibi a 31 de Julio de 1920.—El Recaudador, José Romero.
P—6505

PUEBLO DE ONI

Contribución urbana.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente instruido por esta Agencia contra don José Torres Ribera, por débitos de la contribución expresada, se ha dictado por esta oficina en el día de hoy la siguiente:

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. José Blanco Torres, con respecto a la finca subastada, según el acta que antecede, por el importe de 508 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* el edicto de notificación de remate, y en la Notaría de don Guillermo Pérez Soler, sita en la ciudad de Castalla.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto.

Y como quiera que se desconoce el paradero del deudor que nos ocupa, se le notifica por medio del presente edicto, con el fin de que pueda llegar a su conocimiento, cumpliendo así lo dispuesto por la vigente Instrucción de apremios.

Oni a 2 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—6500

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA COLONA DE FARNÉS

D. Manuel Vázquez de Castro, Agente auxiliar de la Administración de Contribuciones de la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruye por débitos de contribución a la Hacienda pública por el concepto de rústica, urbana y utilidades, correspondiente al año 1920-21, de los pueblos que se expresan, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación Ejecutiva, con fecha 19 del actual, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

ANGLÉS

Juan Peza, 2,21 pesetas.
Miguel Puig, 2,11.

ARDENAS

Alfonso Feixas Campaña, 1,76.

MASSANET

José Pujol Rans, 30,78.

SANTA COLONA DE FARNÉS

José Barbé Bosch, 1,86
María Bala Gargá, 1,98.
Juan Blancas, 2,73.
Francisco Castellás, 2,75.
Pablo Garsolerá, 2,21.
José Casodó Vall, 2,99.
Clara Cambas, 1,65.
Catalina Costa, 2,11.
Narciso Carreras, 2,75.
Luisa Cubi Vives, 2,21.
Juan Delpuig, 1,66.
Salvador L. Parraguerá, 2,71.
Esperanza Estany, 2,74.
Juan Font, 2,20.
Esteban Garriga Pica, 1,93.
Antonio Guart, 1,65.
Ana Geronés, 2,21.
Joaquín Horta Bechlepi, 2,21.
Juan Mouzén, 2,21.
Margarita Pagés Recasens, 2,20.
Dalmacio Puig Taulé, 1,93.
Juan Plomatista, 1,66.
Francisco Roig, 1,66.
María Recasens, 2,25.
Francisco Recasens, 2,25.
Miguel Serrahima, 2,73.
Juan Sureda, 4,12.
Miguel Borrrell, 2,81.
Miguel Noguera, 2,86.
Deresa Salamaña, 1,66.
Joaquín Serrahima, 2,78.
Ramón Viader, 3,84.
A. Verús, 4,93.

VILADRÀU

Ignacio Sala Rosell, 2,50.
José Puig Barnola, 1,77.

LLORET DE MAR

Agustín R. Colomer, 2,51.
Narciso Domenech Parés, 2,28.
B. Durall Fàbregas, 2,21.
Salvador Garriga Mataró, 2,31.
José Llensa Pujol, 2,76.
Agustín Maura Suris, 2,31.
Jaime Maura Suris, 2,76.
Jaime Planas, 2,66.
Juan Parés, 1,83.
Dobers Plá Callicó, 1,66.
Juan Mengué Vengós, 1,82.
Josefa Braulia Cornella, 1,68.
Félix Gispert Augé, 2,75.
José Costa Gelabert, 2,20.
Cesme Garriga Rouza, 2,20.
Juan Montells Bassols, 2,75.
Jaime Texas Robert, 2,20.
Miguel Valls, 2,20.

BLANES

Victoria Guzzart, 5,00.

ANGLÉS

Juan Pera Rufet, 3,33.

ARDENAS

Pedro Borrrell Carós, 1,83.
Alfonso Feixas C., 2,00.

MASSANET

José Pujol Rans, 1,90.

VILADRÀU

Ignacio Sala Rosell, 1,67.
El mismo, 2,50.

Pompeyo Berniqué, 3,84.

SANTA COLONA DE FARNÉS

Carlos Puig Talleda, 44,55.
Auración Ametller, 19,31.
La misma, 20,45.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de las ciudades respectivas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Delma, número 28, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 21 de Julio de 1920.—Manuel Vázquez.
P.—5423

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LAS PALMAS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisibles número 627, de pesetas efectivas doce mil quinientas, expedido por esta dependencia en 31 de Julio último a favor de doña Antonia de Armas Galindo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con

derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según lo formula el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Las Palmas, 29 de Octubre de 1920.
El Secretario, E. Ramón.

X—2284

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 35 de sus Estatutos, se convoca la junta general ordinaria de señores Accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 17, el día 20 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, con objeto de examinar, discutir y aprobar en su caso las cuentas del ejercicio 1919-20, proceder a la confirmación de los nombramientos de cuatro Administradores y a la renovación de otros tres, así como del Censor, hechos por el Consejo.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante.

La posesión de cada 25 acciones da derecho a un voto (artículo 32).

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los accionistas depositen sus títulos, lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, en el domicilio de la Sociedad o en las Agencias de Almería, Linares, La Carolina, Jódar, Córdoba, Ubeda, Puente Genil, Valdepeñas, Málaga, Berja, Ronda, Guadix, Granada, Manzanares, Sevilla, Jerez de la Frontera, Algeciras, La Línea, la Sucursal de Zaragoza, o el Banco Francés Español, 69, rue de la Victoire, París; debiendo recoger sus tarjetas nominativas y personales en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que les corresponden (artículo 33).

Cada accionista con derecho a votar en la Junta general, podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social, en cualquiera de las Agencias antes mencionadas, o en el Banco Francés y Español de París, lo menos cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta (artículo 36 de los Estatutos).

Madrid, 29 de Octubre de 1920.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—2283

COMPANIA NAVIERA "EUZKERA"

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.124, de fecha 11 Febrero del año 1919, comprensivo de 25 acciones de esta Compañía, números 3.584/95 y 16.140/52, expedido a favor de D. Nazario Olegua y Muxuruza, se anuncia al públi-

co por primera vez para el que se crea con derecho a reclamarlos, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, esta Compañía expedirá duplicado del citado extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 27 de Octubre de 1920.—Por la Compañía naviera "Euzkera": El Director Gerente, Zugadi y Cia.

X—2285

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA MADRID

Lazard Brothers & Co (España) ha denunciado ante esta Junta a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio el extravío de los valores siguientes:

Tres títulos serie A, de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, números 15.574 al 15.576, emisión de 1908.

Madrid, 26 de Octubre de 1920.—El Interesado, Lazard Brothers.—El Síndico Presidente, Agustín Peldez.—El Secretario, P. Labat y Calvo.

X—2286